57 (cincuenta y siete)

12552

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 178/2021. -

Asunción, 15 de diciembre de 2.021.-

Expediente M.E.U.	**36.410/2021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO 14- TECO**
R.U.C.	**80111363-6**
Referencia:	Llamado MOPC LPN Nº 188/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 131/2020. "OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU". ID 373.116
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".-**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC LPN Nº 188/2019. "OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU". ID 373.116. Contrato S.G. Ministro Nº 131/2020..

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Expediente MEU N°36.410/2021**. En la ocasión, la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC Nº 3.905/2021**, de fecha 15 de diciembre de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- **Informe de Verificación de Pólizas y Garantías**: A-PARA PAGO DE ANTICIPO; B-PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS.
- **Memorándum DCV N° 1794/2021**, de fecha 06/12/2021 por la cual, la Dirección de Caminos Vecinales, remite los antecedentes de la Solicitud de Convenio Modificatorio N°2 al Contrato SG MINISTRO N°131/2020
- **Declaración Jurada,** con fecha 15/11/2021, conforme a lo establecido en el Art.34 del Decreto N°4436/2020. Falta la firma de la Máxima Autoridad.
- **Borrador de Resolución de Convenio Modificatorio N° 2**, firmado por el el Director de Caminos Vecinales y el Encargado de Despacho del Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA – GABINETE

Lic. Victor Martín Flores R.
Jefe Interino
Div. Monitoreo de Obras Viales - DAI

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 178/2021. -

- **Borrador de Contrato de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG 131/2.020**, refrendado por el Director de Caminos Vecinales y el Encargado de Despacho del Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- **Informe Técnico, del Departamento de Ejecución –DCV,** de fecha 24/11/2021; e **Informe Técnico Complementario**, de fecha 24/11/2021, por la cual, se informa sobre los motivos que justifican la propuesta del Convenio Modificatorio N°2. Cuenta con el V° B° del Jefe del Departamento de Ejecución-DCV y del Director de la Dirección de Caminos Vecinales.
- **Memorándum UAC N° 366/2021**, de fecha 15/11/2021, emitido por la Unidad Administrativa y Contable de la Dirección de Caminos Vecinales, por la cual se informa que el presente Convenio Modificatorio no requiere de Disponibilidad presupuestaria, considerando que no contempla aumento de monto con relación al Convenio Modificatorio N°1.
- **Nota N°053/2021 del CONSORCIO 14 - TECO,** de fecha 06 de agosto de 2021, a través del cual presenta el Convenio Modificatorio N° 2 por correcciones realizadas en base a necesidad encontrada en la obra. Con anexos documentarios.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colman.
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Osvaldo López
- REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO 14-TECO, Ing. María del Rocío Rodríguez Z.
- FISCAL DE LA OBRA, Ing. Mieszko Tyrakoswski.

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el último plazo aprobado para la obra por el Convenio Modificatorio N° 1, siendo establecida esta fecha para el 30/07/2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N°2 - CONSORCIO 14 - TECO - MEU 36.410/2021		
DESCRIPCION	**MONTO**	**%**
CONTRATO SG MINISTRO N° 131/2020	14.800.723.831	100,00%
VARIACION POR CONVENIO MODIFICATORIO N°1	2.959.868.968	20,00%
MONTO ORIGINAL + CONVENIO MODIF. 1	17.760.592.799	120,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°2	-	0,00%
MONTO FINAL CONTRATO	**17.760.592.799**	**120,00%**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, MANTIENE EL MONTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N°1. Sin embargo se basan en la revisión y actualización de las cantidades contractuales de los tramos licitados y son necesarias para el logro de una obra funcional y a los requerimientos técnicos acordes a las características de la vía.

CONVENIO MODIFICATORIO N°2 - CONSORCIO 14 - TECO - MEU 36.410/2021		
DESCRIPCION DE PLAZOS	**Cant. Dias**	**Fechas Incio/ Culminación**
Fecha de Orden de Inicio		18/5/2.020
Plazo Original del Contrato	12 meses	18/5/2.021
VARIACION POR CONVENIO MODIFICATORIO N°1	2,4 meses	30/7/2.021
CONVENIO MODIFICATORIO N°2	-	30/7/2.021

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 42 y 43).

Ing. Victor Martín Flores F.
Jefe Interino
Div. Monitoreo de Obras Viales - DAI

55(cincuenta y cinco)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 178/2021. -

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 02**, se basan en la necesidad de adecuación y actualización de las cantidades contractuales por motivos expuestos en el expediente, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales**,** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. -

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 54 (Cincuenta y cuatro) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA * GABINETE DEL MINISTRO * Departamento de Auditoría Técnica

VICTOR MARTIN FLORES F., JEFE INTERINO
DIV. MONITOREO DE OBRAS VIALES – D.A.T.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. * DIRECCION * REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna